



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA II – N° 15**

(Antes Ordenanza 26/04)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1/8	Texto original
Art. 9	De forma

**Observaciones:**

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto definitivo se sustituyen los verbos “Autorizar” por “Se autoriza”, “Facultase” por “Se faculta” a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 3- En los Artículos 1, 3 y 8, se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 4- En el Artículo 2, se suprime el símbolo “°” luego de los números de Artículo e inciso, como también se suprime la letra “N” que simboliza numeral. Se readecua la remisión normativa, debido a la reenumeración de Artículos.
- 5- En el Artículo 5, se suprime el símbolo “°” luego del número de Artículo en la remisión normativa interna.
- 6- En el Artículo 9 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.